OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

1396

DECRETO 37/2016, de 8 de marzo, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo del Instituto Vasco de Medicina Legal.

Con fecha 27 de noviembre de 2012, se publica en el Boletín Oficial del País Vasco Decreto 237/2012, de 21 de noviembre, por el que se aprueba las relaciones de puestos de trabajo del Instituto Vasco de Medicina Legal.

La sentencia número 604/2014, de 5 de noviembre de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección tercera) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso contencioso-administrativo número 1071/2012 interpuesto por la representación de la Confederación Sindical de CC.OO. de Euskadi, declara la disconformidad a derecho del Decreto 237/2012 exclusivamente en lo que atañe a la creación en el Anexo I de dos puestos de trabajo «médico forense/a experta en anatomía patológica», conocimiento específico clave 009.

Mediante auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se inadmite el recurso de casación interpuesto por la representación de la Confederación Sindical de CC.OO. de Euskadi contra la sentencia 604/2014; resolución que se declara firme.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Justicia, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016,

DISPONGO:

Artículo único.— Aprobar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al Instituto Vasco de Medicina Legal, y que se contienen en el anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2016.

El Lehendakari, IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Administración Pública y Justicia, JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.

ANEXO AL DECRETO 37/2016, DE 8 DE MARZO

RELACIÓN DE MODIFICACIONES

Tipo de modificación: Amortización

Departamento: Administración Pública y Justicia Centro Gestor: Dirección de la Administración de Justicia

Centro Destino: Subdirección de Bizkaia del IVML Municipio: Bilbao

	Ø	Ø
Observaciones	Guardia	Guardia
Complemento especifico	18.751,44 3.505,80 Guardias	18.751,44 3.505,80 Guardias
Complemento general puesto	18.751,44	18.751,44
Experiencia		
Fecha singularización idioma		
Perfil lingüístico		
Dedicación	Exclusiva	Exclusiva
Conocimientos específicos	600	600
Titulación scimèbsos	Ldo/a. Medicina	Ldo/a. Medicina
Cuerpo	Médico/a- Forense	Médico/a- Forense
Grupo	∢	∢
Forma provisión	CE	CE
Municipio	Bilbao	Bilbao
otsaud ab odiT	S	S
Denominación del puesto	Médico/a Forense Experto/a Anatomía Patológica	Médico/a Forense Experto/a Anatomía Patológica
Dotación	-	7
Puesto	230004	230004
Tipo nòissaificam	Amortización 230004	Amortización 230004

Conocimientos específicos

600

Formación especializada en anatomía patológica o experto en patología forense con formación de 2 años en anatomía patológica.